

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO Y DIEZ Y NUEVE.

D^{no} Jose Velazquez Lemiente, Jefe del Regimiento del *no* 1^o de Infantería, ante V. M. en la mejor forma que halla Lugar en derecho, juro y digo: Que del Decreto, Superior Decreto, y Informe original, que en dicha forma presento, me acuerdo de ellos, por el presente Decreto, que uno y otro certificaciones que pida, autorizadas en pública forma, y de manera que hagan fe, para la citación de los citados Procuradores Jenerales, para hacer de ellos los usos que convengan, y hecho se me debullan los originales. Y a conseguirlo.

W.S. Pido, y suplico, se sirba mandar, q. de los documentos que llebo referenciados, se me den por el presente Decreto, los certificaciones q. pida, autorizadas en pública forma; y de manera que hagan fe, para hacer de ellos, los usos que me convengan, y hecho se me debullan los originales, por ser han de Justicia &c.

Jose Velazquez

[Faint handwritten notes and signatures in the bottom right corner]

CO-203
CAS 14
DOC 1720
f 1

Densele á esta parte los tres
testimonios que pide con citación
del Sr. Procurador Sindico de la
Ciudad y fecha de vuelta en los
originales. Lima y Sep. 16 de
1818.

Villafuerte

Excmo. Sr. Dn. Don Juan de Villafuerte, Caballero
del orn. de Sr. Fiscal, Teniente Coronel de su hon.
de Charcas, y Alcaide actual de esta Ciudad,
y su jurisdiccion p. su n. en el dia de hoy
Ante mí

Don Juan de Villafuerte
Cmte. Sec. Ayud. de

Citacion en
En Lima y sept. 16 de 1818, año de mil ochocien-
tos dieciocho y ocho; do el Sr. Dn. Juan de Villafuerte,
señalada en el auto suscrita, al Sr. Dn. Manuel
Blanco de Arana, del orn. de Alcaide
perpetuo de esta Epoca. Cavildo
y Sindico Prov. Excmo. de esta Ciudad, en su pta.
hon. y jurat. nico recy. doy fe.

Manuel Blanco de Arana

Villafuerte

Se dieron al pte
tres testimonios
suyos de la pta. y
se le entregaron
entre sus manos
cada uno. Lima
sept. 16 de 1818

Manuel Blanco de Arana